

¿SABÍAS QUE?

En fecha del 19 de enero del presente año por medio de la resolución RES-DGH-005-2023 de la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda se ampliaron los plazos de vencimientos de las autorizaciones de exoneración fiscal genérica

MOTIVO

Plazos cortos para los trámites para la exoneración fiscal genérica

IMPLICACIONES JURÍDICAS

- Aplicación del sistema EXONET.
- Se autoriza al Departamento de Gestión de Exenciones conceder autorización Genérica de incentivos fiscales para la compra loca y/o de importación de mercancías para la adquisición de bienes y/o servicios según corresponda a lo preceptuado en su respectiva legislación.
- Se amplía el plazo de la exoneración hasta por veinticuatro meses.
- Se amplía el límite máximo hasta 30 autorizaciones de exención genérica.

CONCLUSIONES

- Se deroga la resolución RES-DGH-038-2019 de fecha del 21 de junio de 2019 y la resolución RES-DGH-044-2020 de fecha del 01 de octubre de 2020.
- Se amplían los plazos de vencimientos de las autorizaciones de exención en forma genérica. Previamente, estas exenciones se concedían por 6 ó 12 meses, mientras que ahora serán hasta por 24 meses, con lo cual se evita que se estén gestionando nuevas solicitudes por parte de los interesados y se agiliza el proceso.
- Se amplía la lista de beneficiarios que pueden optar por una revalidación de la nota de exención original, para evitar que estos tengan que realizar una nueva solicitud.
- Realizaron ajustes en el sistema EXONET.

RECOMENDACIONES

- *Se recomienda que las personas físicas o jurídicas que soliciten exoneraciones, reducciones o beneficios tributarios de cualquier naturaleza, a excepción del beneficio de no sujeción, deberán estar al día con todas sus obligaciones tributarias administradas por el Ministerio de Hacienda y deberá estar al día con las obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social.*



En caso de duda consultar a: info@dareblum.com

27 de setiembre del 2023

